



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2023-UNACH**

Chota, 24 de octubre de 2023

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Presidencial N° 146-2023-UNACH, 22 de agosto de 2023; el Informe N° 723-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023; la Carta N° 305-2023-UNACH/DGA, de fecha 24 de octubre de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el año 2023.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 164A-2023-UNACH, 14 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación N° 09 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 11, incluyéndose los procesos detallados en dicho documento.

Que, mediante Informe N° 723-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención al requerimiento de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II"**, por 62 días hábiles; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar dicho proceso.

Que, agrega, en consideración al numeral 6.2 del artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S 162-2021-EF y D.S N° 234-2022-EF, en el cual indica: "(...) *Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones(...)*"; así como en las disposiciones establecidas mediante **DIRECTIVA N002-2019-OSCE/CD**; solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente para la modificación





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Nº 10 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) generándose la versión Nº 12, a fin de incluir el procedimiento antes citado.

Que, a través, de la Carta Nº 305-2023-UNACH/DGA, de fecha 24 de octubre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración, solicita la modificación Nº 10 al Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir el proceso de selección señalado en el Informe Nº 723-2023-UNACH-DGA-UA.

Que, de conformidad con el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación Nº 10 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión Nº 12, incluyéndose los procesos que se detallan a continuación:

ACCION	Nº PROCESO	TIPO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
INCLUSION	34	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERIODO ACADÉMICO 2023-II"	S/ 463,512.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quinones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quinones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Administración  
Unidad de Abastecimiento  
D.B.U  
Archivo